



GOBERNACION  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower  
Nit 892400038-2  
**AUTO No. 012**

Diciembre 20 de 2021

**"Por medio del cual se aprueba la inscripción de dignatarios de la organización de acción comunal BARIO SERRANILLA"**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 2166 de 2021 y demás legislación reglamentaria,

**CONSIDERANDO**

Que la junta de acción comunal BARIO SERRANILLA conformó el Tribunal de Garantías el 29 de octubre del 2021.

Que los señores(a) CANDELARIO MERCADO PARRA, NELLY CANTILLO NOVOA presidente y secretaria de la asamblea respectivamente y PATROCINIO MARENGO, MIGUEL BAYUELO, JOSE BAENA, miembros del tribunal de garantías, suscribieron el acta del escrutinio y la/el señor(a) CANDELARIO MERCADO PARRA remite a esta secretaria la documentación pertinente para la inscripción de dignatarios.

Que en virtud del artículo 18 del Decreto 890 del 2008, la Secretaria de Gobierno procede a revisar el cumplimiento de los requisitos para la inscripción de los dignatarios de la junta de acción comunal de BARIO SERRANILLA en el departamento de San Andrés Islas.

*"Artículo 18. Requisitos para inscripción de dignatarios. Para efectos de la inscripción de dignatarios, por parte de la dependencia estatal de Inspección, Control y Vigilancia, se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

- 1. Original del Acta de Asamblea General, suscrita por el presidente y secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios o en su defecto, copia de la, misma, certificada por el secretario del organismo de acción comunal.*
- 2. Listado original de asistentes a la Asamblea General.*
- 3. Planchas o listas presentadas.*
- 4. Los demás documentos que tengan relación directa con la elección.*
- 5. El cumplimiento de los requisitos mínimos para la validez de la Asamblea General, tales como el quórum, participación del tribunal de garantías, entre otros.*

Que, revisada la documentación, se encuentra que la solicitud de reconocimiento y elección de dignatarios se realizó conforme a los requisitos legales establecidos en la Ley 2166 de 2021 y los decretos 2350 de 2003 y 890 de 2008 y los estatutos de esa organización para los bloques directivo, fiscal, comisión de convivencia y conciliación, delegados y comités de trabajo.

Del análisis realizado se puede concluir que esta organización cumple con los requisitos para la inscripción de los bloques directivos, fiscal, comisión de convivencia y conciliación,

*Dr. Candelario Mercado*  
*31-01-22*



GOBERNACION  
**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nít 892400038-2

delegados y comités de trabajo en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 890 de 2008.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** inscribir y reconocer como nuevos dignatarios de la organización de acción comunal BARIO SERRANILLA con personería jurídica No.001789 del 20 de mayo de 1987 para el periodo comprendido entre 2021- 2025 de acuerdo con el artículo 33 y ss. de la ley 2166 de 2021 a los siguientes electos:

**JUNTA DIRECTIVA**

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Candelario Mercado Parra	9202024
Vicepresidente	José Baena Pacheco	18009875
Tesorero	Kiara cardona Atencio	1143353552
Secretario	Nelly Cantillo Novoa	40992308

**FISCAL**

Cargo	Nombre	Identificación
Fiscal	Ismarino Martinez Agamez	73139929

**COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN**

Cargo	Nombre	Identificación
Conciliador 1	Jose Beleño Alvarez	73130041
Conciliador 2	Saul Valencia de la Cruz	18003950
Conciliador 3	Emilio Cantillo Novoa	18008480

**DELEGADOS**

Cargo	Nombre	Identificación
Delegado 1	Nelly Cantillo Novoa	40992308
Delegado 2	Maria Cristina Marmolejo	31195201
Delegado 3	Ismarino Martinez Agamez	73139929

**COMITES DE TRABAJO**

Cargo	Nombre	Identificación
Comité de mujeres	Damaris Campo Lugo	40989192
Comité de capacitación	Daniela Castillo Guerrero	1123620507
Comité de salud	Olinda Doria Carrillo	1123629825
Comité de deportes	Daniel Silva Marimon	1001975151
Comité de juventudes	Dariana Valencia Castro	1007318079
Comité de obras	Radley Huffington Salas	1120980474

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos de la organización de acción comunal BARIO SERRANILLA y con fundamento en el principio de autonomía comunal al tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2166 de 2021



GOBERNACION  
**Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nít 892400038-2

**ARTICULO SEGUNDO:** con fundamento en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo siendo el presente acto de trámite, por lo tanto, no procede recurso alguno *"Artículo 75. Improcedencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"*

**ARTICULO TERCERO:** El presente auto rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

  
**KAYAN HOWARD SANCHEZ**  
Secretario de Gobierno

Elaboro/archivo: Sandra Hogis  
Reviso KAYAN HOWARD